

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 06 de Diciembre de 2016.-

Ref.: Expte. Nro. 36.401/16, s/ antecedentes

Licitación Pública Nacional nro. 02/16 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la ejecución de infraestructura pública y equipamiento urbano para el barrio Nueva Chubut, 2° etapa, en la ciudad de Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$65.769.931,63, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 500/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 128 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 55 y 95 la “no objeción” de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a fs. 121/7 el análisis de ofertas por la comisión, a fs. 130/1 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y a fs. 141 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. Tratándose lo observado por el asesor técnico, a fs. 144, un asunto resuelto mediante Acuerdo TCC nro. 499/16, del 17/11/2016, como doctrina aplicable (art. 13.b Ley V nro. 71), que así lo expresa en su artículo 1°; al mismo me debo remitir, sin manifestar mayores consideraciones legales.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 91/16.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS